

Litueche

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIRECCIÓN DE SALUD

DECRETO ALCALDICIO N° 000491
LITUECHE, 04 de Abril de 2018

CONSIDERANDO:

- Los programas suscritos a través de convenios entre la Ilustre Municipalidad de Litueche y el Servicio de Salud O'Higgins.
- La puesta en marcha del Centro de Salud Comunitario APS, en Litueche urbano.
- El convenio con el cual se suscribe Apoyo a la Gestión Brechas 2017, en donde contempla la adquisición de equipamiento e instrumental clínico.
- La necesidad de Licitación la construcción de muebles clínicos para el centro de salud comunitario.
- Decreto n° 430 con fecha de 20 de Marzo de 2018 que llama licitación de mobiliario clínico centro de salud con su respectiva Licitación ID 580075-6-LE18.
- Decreto n° con fecha de 04 de Abril de 2018 que modifica cambio de comisión por encontrarse Habilitada DSM en días de capacitación. Dicho decreto Reemplaza a Habilitada DSM por Administrativa DSM.
- Decreto n° 490 con fecha de 04 de Abril de 2018 que adjudica licitación 580075-6-LE18.

VISTOS:

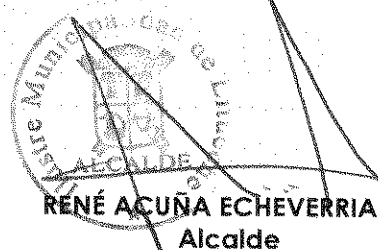
Las normas consagradas en la Ley No. 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. El Decreto Alcaldicio N° 1.550 del 06 de Diciembre del 2016. Las facultades que confiere la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, incluidas sus modificaciones. Y lo dispuesto en la ley 19.378, estatuto de atención primaria. Y la ley de compras públicas y su reglamento ley 19.886. La resolución N° 1.600 de la Contraloría General de la República.

DECRETO

- 1.- **Apruébense** Contrato de prestación de servicios a Don JOSÉ RENAN BECERRA CARREÑO, Rut 6.946.927-2 para construcción de Mobiliario clínico para centro de Salud.
- 2.- **Impútese**, gasto a la cuenta número 215.29.04.001.002 - , Presupuesto área salud 2018.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

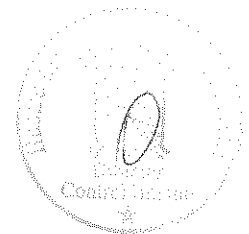

LAURA URIBE SILVA
Secretaría Municipal

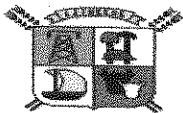

RENÉ ACUÑA ECHEVERRÍA
Alcalde

RAE/LUS/RPV/GRV/nra

Distribución:

- Archivo de oficina.
- Oficina de partes.
- Proceso de Licitación





Litueche

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIRECCIÓN DE SALUD

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En la comuna de Litueche, Provincia de Cardenal Caro, Región de O'Higgins, República de Chile, A 04 de Abril de 2018, comparecen la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE**, rol único tributario número 69.091.100 - 0, persona jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde don **RENÉ SANTIAGO ACUÑA ECHEVERRÍA**, chileno, casado, cédula nacional de identidad número 11.631.592-0, ambos domiciliados en calle Cardenal Caro número 796, comuna de Litueche, parte en adelante indistintamente denominada por su nombre o con la expresión **Municipalidad**; y, por la otra parte, **JOSÉ RENAN BECERRA CARREÑO**, de nacionalidad Chileno, cédula nacional de identidad número 6.946.927-2, casado, domiciliado en Bernardo O'Higgins n° 891, Litueche, parte en adelante indistintamente denominada por su nombre o con la expresión **prestadora de servicios**; todos mayores de edad, quienes han acreditado sus identidades con las cédulas antes citadas, y exponen que han convenido en la celebración del siguiente contrato de Prestación de Servicios:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Litueche contrata los servicios de JOSÉ RENAN BECERRA CARREÑO, Rut 6.946.927-2 para:

La construcción e instalación de mobiliario clínico de acuerdo al diseño, planimetría, imágenes 3D del proyecto, ficha técnica, cubicación, especificación de armado de los muebles, memoria de cálculo de materiales e insumos y listado de materiales solicitado por la Ilustre Municipalidad de Litueche.

SEGUNDO: La Construcción e instalación de Mobiliario clínico deberá ser realizada en el centro de salud comunitario de la comuna de Litueche. Se establece que la confección del mobiliario debe respetar las especificaciones de los materiales (tipo y espesor melamina, color, etc), según las especificaciones adjuntas en la licitación.

TERCERO: Déjese expresa constancia que del presente contrato no se derivan situaciones de dependencia o que puedan entenderse o estimarse que se trata de un contrato de trabajo, ni en lo principal ni en lo accesorio.

CUARTO: Las labores que habrán de ser desempeñadas por el Prestador de Servicios, serán las siguientes:

1. Construcción e instalación de Mobiliario clínico:

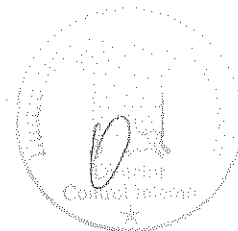
Área Odontológica

- Box 1
- Box 2
- Área limpieza
- Área de esterilización

Área kinesiología

- Área 1
- Área 2
- Área limpieza

Área recepción y bodega





Litueche

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIRECCIÓN DE SALUD

QUINTO: La Municipalidad pagará al prestador de servicios la suma de **\$ 8.500.000** (Ocho millones quinientos mil pesos), IVA incluido, los cuales se pagarán una vez certificada la confección, construcción e instalación del mobiliario sin observaciones dentro de los plazos establecidos.

SEXTO: Como consecuencia de lo establecido en la cláusula anterior el prestador tendrá como o plazo máximo de entrega 15 días una vez formalizado el presente contrato.

SEPTIMO: Se deja expresamente establecido que el presente contrato expira el 30 de Abril de 2018.

OCTAVO: Lo anterior, sin perjuicio de lo recién dicho, cualquiera de las partes estará facultada para poner término anticipado al presente contrato, sin necesidad de expresar causa alguna, con la única formalidad de avisar por escrito a la otra su intención de no perseverar en el mismo, mediante comunicación dirigida a los domicilios que cada uno de los contratantes han expresado en este instrumento, comunicación que deberá enviarse con 15 días de anticipación a la fecha en que la parte que avisa desee poner término a la convención.

NOVENO: Se deja expresamente establecido que la Municipalidad de Litueche contrata los servicios de José Renan Becerra Carreño, para la confección, construcción e instalación de mobiliario clínico del centro de Salud comunitario de Litueche.

DÉCIMO: Para todos los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Litueche, prorrogando competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

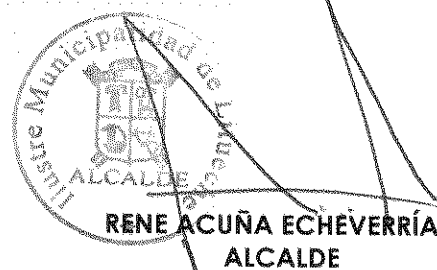
DÉCIMO PRIMERO: El presente contrato se firma en cinco ejemplares, declarando, la parte prestadora de servicios, haber recibido un ejemplar de él y que éste es fiel reflejo de la relación contractual existente entre las partes.

DÉCIMO SEGUNDO: La personería jurídica del Alcalde de la I. Municipalidad de Litueche, consta en Sentencia de Calificación Acto Eleccionario, Escrutinio Definitivo y Acta de Proclamación de Alcalde, emitida por el Tribunal Regional Electoral de la Sexta Región, de fecha 06 de diciembre de 2016, la cual no se adjunta por ser de público conocimiento.

DECIMO TERCERO: Para que el presente Contrato tenga validez, deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio.

Firman,


JOSE RENAN BECERRA CARREÑO
CONTRATISTA EN CONSTRUCCIÓN
Céd. Ident. No. 6.946.927-2


RENE ACUÑA ECHEVERRÍA
ALCALDE


LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal
Ministro de Fe

